** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO CLAVER**

**NIT: 811.020.646-5 DANE: 205250000023 CODIGO ICFES: 040063**

**Institución Educativa de carácter oficial creada mediante Resolución departamental número 0838 del 7 de Febrero de 2003 y Resolución departamental número 3250 del 15 de Abril de 2005. Ofrece educación formal en los niveles de Preescolar (transición),** Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada diurna; y Educación de adultos, **CLEI I, II, III, IV, V y VI en jornada nocturna.**

Acuerdo

Agosto xxx de 2018

Por medio de la cual se aprueba las reformas y cambios realizados al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Rural Puerto Claver.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Puerto Claver, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en cumplimiento de la Ley 1620, y el Decreto único reglamentario del sector educación, 1075 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**: De acuerdo con la Ley 115, en su Decreto reglamentario 1860 de 1994, que en el artículo 14, establece que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de toda la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

**SEGUNDO:** Que la Institución Educativa goza de autonomía para formular y adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley.

**TERCERO:** Que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional.

**CUARTO:** Que el actual proyecto educativo institucional carece de la nueva reglamentación y los nuevos desafíos institucionales.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar y modificar las reformas, realizadas, al proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Rural Puerto Claver, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

**SEGUNDO:** El Consejo Directivo adopta como propio para la Institución Educativa Rural Puerto Claver, este proyecto que integra los postulados fundamentales para el desarrollo de su misión, visión y su política de calidad, constituyéndose en su Proyecto Educativo institucional, el cual estará estructurado bajo las cuatros áreas de gestión (Directiva, académica, administrativa- financiera y comunitaria).

**TERCERO**: La presente propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), se consolida con los aportes y la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, y tiene en cuenta de manera especial la autoevaluación institucional, la cual permitió vislumbrar logros y dificultades y posibilitó además, reconocer el valor del compromiso de cada uno que hace posible los logros de todos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Puerto Claver, El Bagre – Antioquia a los 01 días del mes agosto de 2018

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**José Pio Viloria Luna**

**Rector (E)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Wilder Castillo Herrera Juan Camilo Ruiz Loaiza**

**Rpte. De los padres de Filia Rpte. De los Docentes**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Cesar Rivas Quintana Daniel De Jesús Mosquera**

**Rpte. De los padres de Filia Rpte. De los Docentes**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mayerlis Adriana Guisao Luis Herrera**

**Rpte. De los Estudiantes Rpte. De los Egresados**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Pedro Vergara Monterrosa**

**Rpte. Del sector productivo**

**ENSEÑAR CON DISCIPLINA, EDUCAR CON AMOR”**

**Barrio San Carlos, E-mail:** [**ier.puertoclaver@hotmail.com**](mailto:ier.puertoclaver@hotmail.com)

**Telefax: 837 80 71; Tels: 837 80 71 - 837 80 83 Rectoría: 837 82 16**

REFERENTE LEGAL

La Institución Educativa Rural Puerto Claver, direcciona y actualiza el Proyecto Educativo Institucional P.E.I , por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, y las políticas Educativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, que establece el direccionamiento de la educación en Colombia.

El decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. La Ley 1013 de 2006: adiciona la asignatura de urbanidad y cívica. La Ley 1029 de 2006, que Modifica el artículo 14 de la ley 115 referente a los proyectos obligatorios.

Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

El Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

El Decreto 1743 del 3 agosto de 1994, Proyecto de educación ambiental.

La Ley 715 de diciembre de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud.

El Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, de la Jornada escolar y laboral.

La Ley 1098 noviembre 8 de 2006, Código de infancia y adolescencia. Que establece las obligaciones de las instituciones educativas.

La Ley 1453 de 2011 que adiciona dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.

El Decreto 2343/96 reglamentario de los sub-proyectos y los indicadores de Competencias, apoyando el desarrollo del PEI en cuanto a su reglamentación académica.

Ley 734 de 2002- Código disciplinario único, la Ley 1014 de 2006, desarrollo de proyectos productivos, la Ley 1620 de la convivencia escolar, y la Ley 1453 de 2011, de seguridad ciudadana.

Decreto 1290 de 2009 Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Ley 1620 de marzo de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 1965 de Septiembre de 2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Los lineamientos Curriculares, que son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23.

Los estándares nacionales básicos de competencia definidos por el MEN. Que son una descripción de lo que el estudiante debe lograr en una determinada área, grado o nivel; expresa lo que debe hacerse y lo bien que debe hacerse.

Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN, que son un conjunto de aprendizaje estructurante que han de aprender los estudiantes para un grado y un área en particular.

La Guía Nº 34. Guía para el mejoramiento institucional, la cual es un documento formulado por el MEN, en el marco del mejoramiento institucional.

Objetivo general.

Estructurar el Proyecto Educativo Institucional en base a las 4 áreas de gestión, que permita brindar una educación integral y de calidad, a través de un currículo, que le genere al estudiante un nivel de integración personal y social coherente con los valores éticos y morales, al docente poder educar de acuerdo a las competencias básicas y al padre de familia integrarse al proceso enseñanza aprendizaje, para entre todos fomentar la sana convivencia.

Objetivos específicos

Actualizar el PEI teniendo en cuenta la autoevaluación institucional y los conceptos de las cuatros gestiones.

Propiciar en el estudiante y en la comunidad educativa en general, el desarrollo de la autonomía intelectual (capacidad de pensar por sí mismo con sentido crítico, teniendo en cuenta diferentes puntos de vista) que lo habilite para actuar de manera creativa, flexible y competente en un mundo en permanente cambio.

Administrar transparente, responsable y oportunamente los recursos institucionales, gestionando ante las diferentes instancias para el mantenimiento de la infraestructura, el mejoramiento continuo de los procesos y la cualificación de los ambientes de aprendizaje

Generar en la comunidad educativa la toma de conciencia sobre la necesidad del cuidado de los bienes institucionales